



OFICIO N° 13959
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.69°/370

VALPARAÍSO, 31 de agosto de 2022

La Diputada señora JAVIERA MORALES ALVARADO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la existencia actual de una veda respecto de las algas pardas en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, enviando copia del decreto que la dispone, señalando si ha existido una solicitud de veda extractiva de ellas con anterioridad, indicando el periodo durante el cual se ha solicitado y enviando copia del decreto correspondiente, remitiendo los demás antecedentes que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D22F0E4022E9CBB7

Valparaíso, 30 de agosto de 2022.

DE: H. DIPUTADA JAVIERA MORALES ALVARADO.

PARA: SR. JULIO SALAS GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE PESCA.

Materia: Situación de las Algas Pardas en la Región de Magallanes.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que me asisten, me dirijo a usted por medio del presente oficio, a objeto de exponer una situación que preocupa a los pescadores artesanales de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

De acuerdo a información hecha llegar a nuestra diputación, el Comité de Manejo de Recursos Bentónicos de la Región, tomó la decisión de proteger las algas pardas (huiros), atendida su importancia para la alimentación de crustáceos y bentónicos y su relevancia en la regulación de los gases efecto invernadero. Añaden que, por el momento, este tipo de algas se encuentra sujeta a la medida administrativa de veda por dos años, pero buscan que la medida tenga carácter permanente.

Considerando lo expuesto en los párrafos precedentes, solicito a usted la siguiente información:

- a) Aclarar si existe **actualmente** una veda respecto de las algas pardas en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, enviando copia del Decreto que la dispone, en su caso.
- b) Informar **si ha existido** una solicitud de veda extractiva de algas pardas en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena con anterioridad, indicando el periodo durante el cual se ha solicitado y enviando copia del Decreto que la dispuso, si correspondiere.
- c) Informar si existe actualmente una veda respecto de las algas pardas en alguna otra región de Chile, enviando copia del Decreto que la hubiese establecido.
- d) Informar si se cuenta con información acerca de los volúmenes anuales de algas pardas recolectados en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, desde el año 2013 a la fecha.



- e) Informar sobre el régimen de acceso al recurso algal para los pescadores artesanales de la Región de Magallanes.

Sin otro particular le saluda atentamente,

Javiera Morales Alvarado
javiera.morales@congreso.cl



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.

